



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CALI**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CIRCULAR DE DECANATURA No. 004

Del 16 de marzo 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS O SUSTITUTIVAMENTE EL DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO, PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ABOGADO O ABOGADA EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DE DECANATURA PREVIAS SOBRE LA MATERIA.

La Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Buenaventura Cali, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de la Institución (Resolución 005034 del 24 de marzo de 2021) según el parágrafo del artículo 27 y en especial el literal c del artículo 79 del Reglamento Estudiantil Corporativo (Resolución de Rectoría N°364 de 2019),

CONSIDERANDO:

Que el decreto 2768 de 2003 prevé como áreas mínimas de la formación jurídica en las Facultades de Derecho del país las de Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Comercial y Derecho Internacional, componentes que deben corresponder tanto a lo sustantivo como a lo procesal.

Que el decreto 2768 de 2003 autoriza a las Universidades para organizar estas áreas dentro de su currículo, y establecer los mecanismos de evaluación que considere necesarios para el cumplimiento de sus finalidades académicas.

Que el literal c del artículo 79 del Reglamento Estudiantil Corporativo, establece como requisito de grado, el haber aprobado los exámenes específicos requeridos para el respectivo programa.

ml

Que el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad establece que el Decano tiene a su cargo la dirección y coordinación de la Facultad, por ello, es de su competencia, establecer los métodos de evaluación de sus estudiantes, lo cual es objeto de la presente circular.

Que el Consejo de la Facultad discutió y aprobó, mediante Acta No. 1 de fecha 16 de septiembre de 2011 la realización de exámenes preparatorios, como pruebas de aptitud académica, científica y práctica, que evalúan la formación y el criterio del aspirante al grado de Abogado.

Que el párrafo del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Institución -Resolución 005034 del 24 de marzo de 2021, modificó la denominación de los actos que profieren los Decanos, se expide la presente circular.

DISPONE:

Artículo 1. Los estudiantes o egresados sin que a la fecha se hubiesen graduado del programa de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para optar por el título de Abogada o Abogado, deberán cumplir con una de las siguientes opciones:

- Presentar y aprobar los Exámenes Preparatorios, con los requisitos y términos definidos en la presente Circular (requisito que ha sido de obligatorio cumplimiento desde la cohorte 2013-1).
- Cursar y aprobar el Diplomado sustitutivo de preparatorios en Actualización en Derecho, con los requisitos y términos definidos en la presente Circular.

CAPITULO I

DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS

Artículo 2. Exámenes Preparatorios. Los exámenes preparatorios son pruebas académicas correspondientes a cada componente del Programa de Derecho. Tienen como fin evaluar a los estudiantes o egresados sin grado, que hayan aprobado la totalidad de los créditos correspondientes a las materias que conforman cada núcleo temático o componente. Lo anterior, para garantizar una perspectiva de integralidad y fundamentación para la recta interpretación y aplicación del sistema jurídico, por ende, incluyen normatividad, doctrina y jurisprudencia. Es necesaria la aprobación de estos exámenes para optar por el título de abogado o abogada.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Los exámenes preparatorios deberán ser presentados por los estudiantes, o egresados sin grado, que hayan ingresado al programa de Derecho a partir de la cohorte 2013-1 y en adelante, incluyendo Reintegros y Transferencias Externas o Internas.

M

Artículo 4. Componentes. A través de los exámenes preparatorios se evalúan los componentes que integran el plan de estudios del programa académico, como son:

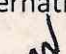
- Cimentación.
- Derecho privado.
- Derecho público.
- Derecho laboral y de la seguridad social.
- Derecho penal.
- Gestión del conflicto.

Artículo 5. Número de exámenes preparatorios. Los exámenes preparatorios necesarios para optar por el título de abogado o de abogada en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas son cinco (5), distribuidos de la siguiente manera, correspondientes a las materias que conforman cada Componente:

- Privado I: Derecho Civil I, Teoría del Negocio Jurídico, Derecho Civil II, Derecho Civil III, Derecho Civil IV y Derecho Civil V.
- Privado II: Derecho Comercial I, Derecho Comercial II, Derecho Comercial III, Derecho Comercial IV y Seminario Globalización del Derecho Comercial.
- Público: Teoría Constitucional, Derecho Constitucional Colombiano, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público, Derecho Ambiental y Derechos Humanos.
- Laboral y seguridad social: Derecho Laboral I, Derecho Laboral II y Seguridad Social.
- Penal: Penal General, Penal Especial

Parágrafo primero. El componente de Cimentación se evaluará de manera transversal a todas las áreas del derecho, es por ello que, para la presentación de cada uno de los exámenes preparatorios, el estudiante o egresado sin haber optado a grado debe haber aprobado la totalidad de créditos correspondientes a las materias de: Introducción al derecho, Razonamiento cuantitativo, Historia del derecho, Hermenéutica jurídica, Argumentación jurídica, Filosofía del derecho y Epistemología jurídica; o las que llegaren a conformar este componente.

Parágrafo segundo. El componente de Gestión del conflicto se integrará a cada uno de los otros componentes de la siguiente manera, correspondiente a sus materias, las cuales deben ser aprobadas para presentar cada examen:

- Teoría del conflicto, Teoría General del Proceso y Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos. Se integran en todas las áreas.
- 

- Derecho Procesal Administrativo. Se integra en Público.
- Derecho Procesal Laboral. Se integra en Laboral y seguridad social.
- Derecho Procesal Penal. Se integra en penal.
- Procesal Civil I, Procesal Civil II y Arbitraje. Se integran en Privado II.

Artículo 6. Modalidades. Los exámenes preparatorios se podrán realizar en las siguientes modalidades: escrita, oral; presencial o a través de plataformas tecnológicas establecidas por la universidad, según lo defina en su momento la Decanatura al inicio de cada semestre.

Para la modalidad escrita de forma presencial en las instalaciones de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, con la supervisión de dos (2) docentes o directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quienes estarán en calidad de jurados. De cada examen preparatorio se levantará un acta que contenga los nombres de los evaluados y sus calificaciones, que estará suscrita por los dos (2) jurados, y deberá ser enviada a la Dirección del Programa. (Se limita a 30 el número de inscripciones para esta modalidad, por cada dos docentes jurados). Será potestad de la Facultad definir la cantidad de docente y/o directivas que fueren designados para esta labor, según su capacidad de planta docente o directiva.

Para la modalidad oral de forma presencial en las instalaciones de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, con la supervisión de tres (3) docentes o directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quienes estarán en calidad de jurados. De cada examen preparatorio se levantará un acta que contenga los nombres de los evaluados y sus calificaciones, que estará suscrita por los tres (3) jurados, y deberá ser enviada a la Dirección del Programa. (Se limita a 15 el número de inscripciones por cada tres docentes jurados del área). Será potestad de la Facultad definir la cantidad de docente y/o directivas que fueren designados para esta labor, según su capacidad de planta docente o directiva.

Para la modalidad on-line escrita u oral, se realizará a través de plataformas tecnológicas, dispuestas por la Universidad, previamente informada la clave de acceso y el instructivo necesario.

Parágrafo primero: En el evento que, en la presentación del examen preparatorio el estudiante o egresado no graduado sea sorprendido cometiendo fraude, se procederá a realizar la anulación del examen, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y legales a que haya lugar, siendo esta una Falta Grave establecida en el Reglamento Estudiantil Corporativo de la Universidad.

Parágrafo segundo. En el caso de emergencia sanitaria o situación de pandemia, la realización del examen preparatorio se sujetará a los protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades sanitarias nacionales, regionales o locales, según la dimensión de la contingencia sanitaria.

MW

Artículo 7. Nota mínima para aprobar el examen preparatorio. El examen preparatorio se aprobará con una nota mínima de tres punto cinco (3,5); en una escala de calificación de 0,0 a 5,0. Los exámenes preparatorios no serán objeto de revisión, ni serán sometidos a segundo calificador, teniendo en cuenta el parágrafo segundo del reglamento estudiantil corporativo (Art. 39), dado que interviene en su desarrollo y en su evaluación, más de un docente.

Artículo 8. Metodología. El examen en modalidad escrita presencial u on-line, se realizará bajo los siguientes parámetros:

Las preguntas se harán en formato saber pro, selección múltiple con única respuesta, las cuales se obtienen de un banco de preguntas construido previamente por expertos en cada área temática.

El estudiante recibirá retroalimentación específica, una vez todo el grupo de evaluados terminen la prueba, dentro de un plazo razonable.

Por lo menos el 50% del cuestionario debe estar diseñado a partir de casos con pertinencia en la materia jurídica que se evalúa.

El cuestionario se debe contener entre 30 y 100 preguntas.

El tiempo asignado para responder el cuestionario deberá ser proporcional al número y complejidad de las preguntas. Este aspecto se socializará previamente.

Artículo 9. Requisitos que habilitan la presentación de los exámenes. Los requisitos que debe cumplir un estudiante o egresado no graduado, para que se autóricé la presentación de cada uno de los exámenes son:

- a. Que se encuentre con matrícula vigente de conformidad con el Reglamento Estudiantil Corporativo y en caso de egresados no graduados deberán realizar reintegro conforme al calendario académico vigente.
- b. Haber aprobado la totalidad de créditos correspondientes a todas las materias que hacen parte de cada componente, tal como se indica en el artículo primero de esta Circular.
- c. Realizar la inscripción a los exámenes preparatorios de manera oportuna, dentro del plazo indicado y por los medios debidamente establecidos por la Universidad a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- d. Realizar el pago oportuno del valor pecuniario determinado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad y remitir, dentro del plazo estipulado, el comprobante de dicha cancelación a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Parágrafo. Para los estudiantes que se encuentren en noveno o décimo semestre que se inscriban para presentar los preparatorios de los componentes Público o Privado II y no hayan aprobado la última materia correspondiente a alguno de dichos componentes,

MW

podrán presentar exámenes preparatorios de los mismos, sólo si han cursado por lo menos dos cortes de la materia en un mismo período académico y que el promedio de su calificación hasta el momento no sea inferior a tres (3.0).

Artículo 10. Guías de estudio. Se publicarán en la página web de la Universidad las guías de estudio correspondientes a cada componente. Estas tendrán la función de orientar la preparación para el examen a los estudiantes o egresados sin grado que lo presentarán. Estas se alimentarán principalmente desde los contenidos programáticos, casos y ejemplos de las materias de cada componente, por lo cual, se actualizarán cada año.

Lo anterior, sin perjuicio de que las fuentes propuestas como material de consulta y estudio para la presentación de cada preparatorio, tales como la legislación, doctrina y jurisprudencia, estarán sujetas al momento de la sustentación de las actualizaciones que demanden los temas de las asignaturas en virtud de los avances sociales, políticos, económicos, culturales, ecológicos, entre otros, a nivel nacional e internacional. En ese sentido, los estudiantes deben estar actualizados sobre la realidad jurídica al momento de presentar los exámenes preparatorios, por lo cual, su desconocimiento no será causal de eximente para la no presentación del preparatorio o justificar la pérdida del mismo.

Artículo 11. Fechas de presentación de los exámenes preparatorios. Desde la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad, se publicarán las fechas y horarios de inscripción, modalidad, pago y realización de los exámenes preparatorios al inicio de cada período académico. Ello se realizará por medio de la página web de la Universidad y alternativamente, por otros canales de comunicación, tales como el correo electrónico institucional o la cartelera ubicada en la Facultad.

Parágrafo: La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de acuerdo con su capacidad docente y las fechas de actividades semestrales podrá determinar el número de jornadas ordinarias de asignación de cupos para la presentación de los exámenes preparatorios.

Artículo 12. Aspectos financieros. En caso de haber realizado el pago correspondiente al valor pecuniario del examen preparatorio y no se presente a desarrollarlo en la fecha y hora indicados, se atenderá a lo dispuesto en Resolución S.1.1-1696 de Rectoría seccional Cali, del 11 de noviembre de 2022.

Artículo 13. Solicitud de aplazamiento individual. El estudiante o egresado no graduado, inscrito al examen preparatorio, podrá solicitar, por una sola vez, el aplazamiento del examen, siempre que exista justa causa conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil Corporativo para la justificación de las faltas. La solicitud de aplazamiento deberá realizarse como mínimo con dos días de antelación a la fecha de presentación del examen preparatorio, ante la Dirección del Programa de Derecho, salvo fuerza mayor que así lo impida, debidamente acreditada.

M

Artículo 14. Eximentes de presentación de exámenes preparatorios. Se exime de presentar exámenes preparatorios, a los estudiantes o egresados no graduados que cumplan con las condiciones que se precisan en cualquiera de los siguientes literales:

a. No haber reprobado ninguna asignatura o crédito durante su carrera; no haber tenido sanciones disciplinarias y, haber obtenido en su plan de estudios un promedio ponderado no inferior a cuatro punto tres (4.3).

b. Haber obtenido un desempeño sobresaliente en las pruebas de Estado Saber Pro realizadas por primera vez y a nombre de la Universidad de San Buenaventura en el Programa de Derecho, siempre que cumpla todas las siguientes condiciones:

- El puntaje global se encuentra en el percentil igual o superior a 80% respecto de su grupo de referencia.
- El puntaje global se encuentra en el percentil igual o superior a 80% respecto del nivel nacional.
- El puntaje obtenido en cada uno de los módulos, competencias genéricas o competencias específicas, no podrá estar en un percentil inferior a 80%.
- El puntaje obtenido en el módulo de inglés no podrá ser inferior a un nivel B1.
- No haber tenido sanciones disciplinarias.

CAPITULO II

DEL DIPLOMADO SUSTITIVO DE PREPARATORIOS DE ACTUALIZACION EN DERECHO

Artículo 15. Diplomado sustitutivo de preparatorios: El Diplomado de Actualización en Derecho, aborda los aspectos relevantes en torno a los últimos desarrollos dogmáticos, teóricos, normativos y jurisprudenciales en los campos del derecho público, privado, penal, laboral y de la seguridad social, generados en el contexto nacional. La versatilidad del sistema normativo colombiano, plantea desafíos constantes para los estudiosos de derecho y, en especial, para quienes se preparan para el ejercicio profesional, considerando que, los constantes cambios legislativos y reinterpretaciones del derecho vigente exigen estar a la vanguardia de las tendencias jurídicas y jurisprudenciales que van emergiendo en el contexto de las dinámicas sociales en Colombia. Esto implica que quienes se preparan para el ejercicio profesional deben asumir el compromiso de conocer los cambios que repercuten de manera directa en el ejercicio práctico del derecho.

Así, el diplomado de actualización en derecho, se constituye en una alternativa para los estudiantes y egresados no graduados, que no realicen exámenes preparatorios, pero que pretendan fortalecer su formación académica en perspectiva de conocer los cambios normativos y las tendencias jurisprudenciales de la actualidad.

mw

El Diplomado integra los componentes que se abordan en los exámenes preparatorios, por lo que, su contenido está en consonancia con las áreas específicas del programa que, también, se evalúan para el acceso a la carrera judicial y la habilitación para el ejercicio profesional.

Artículo 16. Requisitos para cursar el Diplomado en Actualización en Derecho: Los estudiantes del Plan de Estudios del 2008 – 2 que se encuentren en décimo semestre y cuyo promedio ponderado no sea inferior a tres punto cinco (3.5), y los egresados no graduados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil Corporativo de este mismo plan, podrán cursar, en sustitución de los exámenes preparatorios, un diplomado de actualización en derecho que integra todos los componentes que se evalúan en los exámenes preparatorios, el cual podrá ser ofertado por la Dirección de Posgrados y Educación Continua de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante cada semestre académico en las fechas establecidas por la misma.

Los estudiantes del Plan de Estudios 2019 – 1 que se encuentren en octavo semestre y cuyo promedio ponderado no sea inferior a tres punto cinco (3.5), y los egresados no graduados, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil Corporativo podrán cursar, en sustitución de los exámenes preparatorios, un diplomado de actualización en derecho que integra todos los componentes que se evalúan en los exámenes preparatorios, el cual podrá ser ofertado por la Dirección de Posgrados y Educación Continua de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas durante cada semestre académico, en las fechas establecidas por la misma.

Parágrafo. La apertura y desarrollo del diplomado quedará sujeta al mínimo de estudiantes matriculados que determine la Dirección de Posgrados y Educación Continua. En caso de que no se alcance el número mínimo de estudiantes que se requieran por cohorte, no se abrirá ni se desarrollará el diplomado. El costo económico del diplomado corresponderá a los valores determinados por la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali para estos programas.

Artículo 17. Aprobación del Diplomado. El Diplomado en Actualización en Derecho se aprueba con el cumplimiento de dos condiciones:

- a. Asistencia igual o superior al 80% de las horas de clase del programa
- b. Con un promedio ponderado no menor a tres punto cinco (3.5)

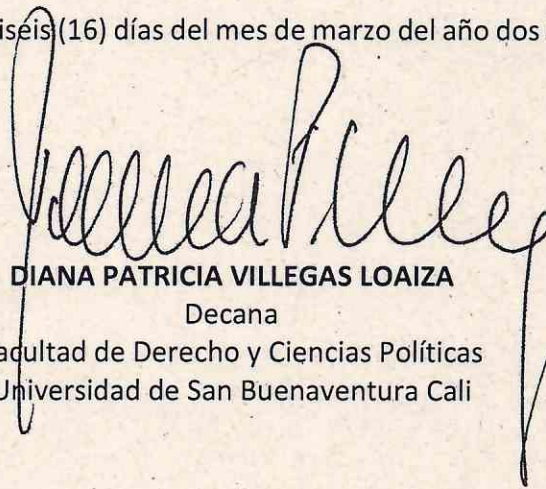
Parágrafo. Al inicio del programa se socializarán los contenidos y la metodología de evaluación de cada uno de los módulos.

111

Artículo 18. Vigencia y derogatoria- La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las siguientes resoluciones: Resolución de Decanatura 001 del 09 de enero de 2013; Resolución de Decanatura 001 del 25 de mayo de 2018; Resolución de Decanatura 003 de 2018; Resolución de Decanatura 004 de 2021; y toda reglamentación previa existente en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas relacionada con la materia.

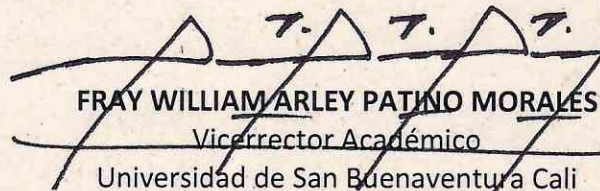
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cali, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



DIANA PATRICIA VILLEGAS LOAIZA
Decana
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de San Buenaventura Cali

Avala,



FRAY WILLIAM ARLEY PATINO MORALES
Vicerrector Académico
Universidad de San Buenaventura Cali

